



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : KELLY JOHANA GUTIERREZ MOTTA
EJECUTADO : JHON FREDY POLANIA TOVAR
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00368-00

Neiva, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto no fue subsanada en debida forma, conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 19 de octubre de 2021, ya que venció en silencio el término concedido para ello.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez